



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA – LABORAL.

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada Sustanciadora

Riohacha (La Guajira), ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

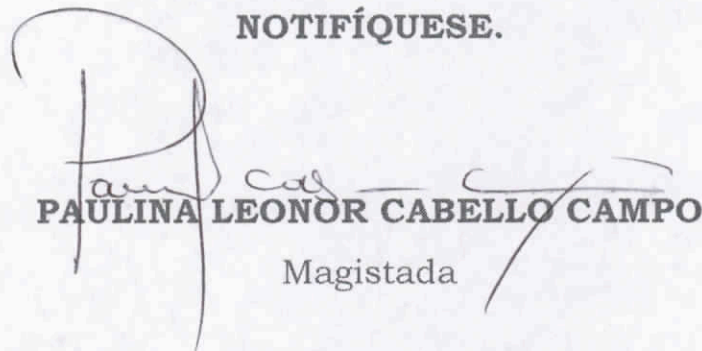
RAD: 44001-22-14-000-2019-00068-00 Recurso extraordinario de Revisión de Proceso por Responsabilidad Civil Extracontractual seguido por ISABEL FRANCISCA ARAUJO MENDOZA, MARÍA FRANCISCA RUMBO, KATERINE PAOLA DAZA ARAUJO, KARLA DESIRÉ DAZA ARAUJO y el señor JAIDER DAZA ARAUJO contra ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., las señoras ALCIBIADES DAZA MANJARREZ y MARÍA RITA MARTÍNEZ BARROS y la empresa llamada en garantía GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

Teniendo presente que a la fecha se encuentra vencido el término concedido al actor para efectos de que subsanara la demanda de la referencia; y que a la fecha el mismo optó por guardar silencio, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 358 del Código General del Proceso, la suscrita Magistrada como integrante de esta Sala Civil – Familia- laboral del Tribunal Superior de Riohacha,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por los motivos señalados en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE.


PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistada